



Nº 003464

CENTRO DE CONCILIACIÓN
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Resolución Ministerial Nº 339-99-JUS
Resolución Directoral Nº 040-2014-JUS/DGDP-DCMA

185

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial Nº 399-99-JUS
Autorizado su cambio de denominación por Resolución Directoral Nº 040-2014-JUS/DGDP-DCMA
Dirección y teléfono: Av. Arequipa Nº 810, Piso 11, Oficina 1101-1102, Lima Cercado – TELF. 583-7303

EXP. Nº 069-2015-CONC

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO Nº 070-2015-CONC

En la ciudad de Lima, siendo las 3:00 p.m. del día 12 de noviembre de 2015 ante mí Pedro Beltrán Priori, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Registro Nº 10509, presentó su solicitud de conciliación **PACIFICO S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD**, identificada con RUC Nº 20431115825, con domicilio procesal en Avenida La Paz Nº 1450, distrito de Miraflores, debidamente representado por la señora **FIGURELLA ANDREA DE LOS ÁNGELES LEONARTE COSSIO**, identificada con DNI Nº 73669039, mediante poder inscrito con partida Nº 11114827 en Registro Públicos de Lima; y la parte invitada **SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**, con domicilio en Av. Domingo Cueto Nº 120, distrito de Jesús María; debidamente representado por el señor **TOMAS GUILLERMO PEÑA RUIZ**, identificado con DNI Nº 25448206, mediante poder inscrito con partida Nº 11008571 en Registro Públicos de Lima; con el objeto que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN:

Se adjunta copia certificada de la solicitud de conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

Establecer o determinar que **SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD** cumpla con el pago de S/. 19,887.04 (Diecinueve mil ochocientos ochenta y siete con 04/100 Nuevos Soles), a favor de **PACIFICO S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD**, más los intereses legales devengados y por devengarse; derivados de los gastos asumidos por **PACIFICO S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD** por procedimientos no cubiertos en el contrato de seguro suscrito con la entidad empleadora SYSTEM DATA BASE S.A.



Nº 003465

CENTRO DE CONCILIACIÓN
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Resolución Ministerial Nº 339-99-JUS
Resolución Directoral Nº 040-2014-JUS/DGDP-DCMA

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 3:30 p.m. del día 12 de noviembre de 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta Nº 070-2015-CONC.

.....
PEDRO BELTRAN PRIORI
Centro de Conciliación de la
Superintendencia Nacional de Salud
Conciliador Básico Reg. Nº 10509

.....
PACIFICO S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
FIORELLA A. DE LOS ANGELES LEONARTE COSSÍO
Solicitante

.....
SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
TOMAS GUILLERMO PEÑA RUIZ
Invitado